

**GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P.
DECLARATORIA DE DESIERTA SPO-227-GENSA-2026-LG**

Manizales, trece (13) de abril de 2026

Con fundamento en el reglamento interno de contratación de la entidad (Acuerdo N° 014 de Junta Directiva del 05 de octubre de 2006. ARTICULO VIGESIMO – VENTA DE BIENES (Modificado por Acuerdo Nro. 334 del 14 de diciembre de 2022), GENSA S.A. E.S.P. procedió a dar apertura a la **SPO-227-GENSA-2026-LG** cuyo objeto Refiere: **“MEDIANTE LA PRESENTE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, GENSA S.A. E.S.P. PRETENDE LA “COMPRAVENTA DE UN MULTIDETECTOR DE CUATRO (4) GASES CON BOMBA Y UN MULTIDETECTOR DE CUATRO (4) GASES DE DIFUSIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 0491 DE 2020, JUNTO CON SU RESPECTIVA ESTACIÓN DE PRUEBA FUNCIONAL MANUAL (CILINDRO Y REGULADOR MANUAL) Y UNA SONDA TELESCÓPICA DE 3 PIES. ESTOS EQUIPOS SERÁN DESTINADOS A USO INDUSTRIAL”.**

Teniendo en cuenta que el CRONOGRAMA DEL PROCESO, estableció como hora y fecha para la presentación de las ofertas, fue hasta las 10:00 de la mañana del día diez (10) abril de dos mil veintiséis (2026), recibiendo cero (0) propuestas tal y como consta en el certificado de no encontrar correo en cuarentena, expedido por el área de tecnología:



Gustavo Adolfo Gonzalez Escobar
para mí

11:03 (hace 0 minutos) ☆ ☺ ↶ ⋮

This sender is trusted.

Cordial saludo


Envío pantallazo donde se evidencia que no se encuentran correos referentes al proceso SPO-227-GENSA-2026-LG.

Quedo atento a cualquier inquietud.

Así pues, dado que como se mencionó, anteriormente resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 12. DECLARATORIA DESIERTA en el cual se determina que “Cuando no se presente ninguna oferta (...)”. Toda vez que no se presentó ninguna oferta en el término concedido para ello en el proceso de selección SPO-227-GENSA-2026-LG, motivo por el cual se aplicara lo preceptuado en el pliego de condiciones.

Es consecuencia, es dable **DECLARAR DESIERTA** la SPO-227-GENSA-2026-LG, según lo dispuesto el numeral 16 de los términos de referencia, en el cual se establece que la declaratoria de desierta procederá entre otros casos, “Cuando no se presente ninguna oferta”.

Cordialmente,



JULIAN ANDRÉS VASCO LOAIZA
Presidente (E)
GENSA S.A. E.S.P.

Elaboró: Juan Camilo González Palacio – Profesional Área de Contratación.
Revisó – Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Área de Contratación.



CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Entre los suscritos:

Por una parte, el Sr. [Nombre], con D.N.I. nº [Número], con domicilio en [Dirección], en calidad de [Cargo], de la Empresa [Nombre], con D.N.I. nº [Número], con domicilio en [Dirección], inscrita en el Registro Mercantil de [Ciudad] nº [Número], con el objeto de celebrar el presente contrato de suministro de energía eléctrica.

Por otra parte, la Empresa GENSA S.A., con D.N.I. nº [Número], con domicilio en [Dirección], inscrita en el Registro Mercantil de [Ciudad] nº [Número], con el objeto de suministrar energía eléctrica a la Empresa [Nombre].

Los suscritos han acordado celebrar el presente contrato de suministro de energía eléctrica, en virtud del cual la Empresa GENSA S.A. se compromete a suministrar a la Empresa [Nombre] la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento de sus instalaciones, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el presente contrato.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley 24/1994, de 26 de junio, de fomento de la producción eléctrica, y de la Ley 24/2003, de 4 de julio, de fomento de la producción eléctrica, y de la Ley 24/2007, de 11 de julio, de fomento de la producción eléctrica.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley 24/1994, de 26 de junio, de fomento de la producción eléctrica, y de la Ley 24/2003, de 4 de julio, de fomento de la producción eléctrica, y de la Ley 24/2007, de 11 de julio, de fomento de la producción eléctrica.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley 24/1994, de 26 de junio, de fomento de la producción eléctrica, y de la Ley 24/2003, de 4 de julio, de fomento de la producción eléctrica, y de la Ley 24/2007, de 11 de julio, de fomento de la producción eléctrica.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley 24/1994, de 26 de junio, de fomento de la producción eléctrica, y de la Ley 24/2003, de 4 de julio, de fomento de la producción eléctrica, y de la Ley 24/2007, de 11 de julio, de fomento de la producción eléctrica.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley 24/1994, de 26 de junio, de fomento de la producción eléctrica, y de la Ley 24/2003, de 4 de julio, de fomento de la producción eléctrica, y de la Ley 24/2007, de 11 de julio, de fomento de la producción eléctrica.

El presente contrato se celebra en virtud de la Ley 24/1994, de 26 de junio, de fomento de la producción eléctrica, y de la Ley 24/2003, de 4 de julio, de fomento de la producción eléctrica, y de la Ley 24/2007, de 11 de julio, de fomento de la producción eléctrica.